



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** RENUNCIA EDUARDO RISIGLIONE - DESIGNACION MARIA REGINA DI JORGI

---

VISTO el EX-2018-7533419-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se tramita la renuncia presentada por Eduardo Vito RISIGLIONE al cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y la designación en su reemplazo de María Regina DIJORGI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 242/18 fue aprobada la nueva estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que por Ley de Ministerios N° 14.989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Eduardo Vito RISIGLIONE presentó la renuncia al cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 1° de junio de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 847/15y ratificado por Decreto N° 242/18;

Que por consecuencia se gestiona la designación en su reemplazo de María Regina DIJORGI, a partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a tal efecto corresponde limitar su designación interina otorgada mediante Decreto N° 1535/16, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, con funciones de Jefe del Departamento Legajos y Control de Asistencia, y reservar su cargo de revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, auxiliar "C" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, mientras dure su desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, Dirección General de Administración, la renuncia al cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 1° de junio de 2018, presentada por Eduardo Vito RISIGLIONE (DNI N° 17.569.239 – Clase 1965), de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el que había sido designado oportunamente por Decreto N° 847/15 y ratificado por Decreto N° 242/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, Dirección General de Administración, en el cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 1° de junio de 2018, a María Regina DI JORGI (DNI N° 20.714.075 Clase 1969), con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 último párrafo de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando su designación interina otorgada mediante Decreto N° 1535/16, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico categoría 21, oficial principal 4°, con funciones de Jefe del Departamento Legajos y Control de Asistencia.

ARTÍCULO 3°. Reservar el cargo de revista de la agente referida en el párrafo anterior, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 10, código 3-0003-VIII-2, auxiliar "C" administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, mientras dure su desempeño.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA .Cumplido, archivar.